



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03503 -2021-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

20 DIC. 2021

**SAN IGNACIO;**

**VISTO:** La Resolución Directoral UGEL N° 003512-2019/ED-SI, de fecha 17 de diciembre de 2019, demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 003512-2019/ED-SI, de fecha 17 de diciembre de 2019, se resuelve RETIRAR DEL SERVICIO, a partir del 31 de diciembre de 2019, a don MANGLER ALBERTO DEZA TERAN, con DNI N° 17547786, profesor de la IEP N° 17275 del caserío Verde Quihua, distrito Huarango y provincia San Ignacio;

Que, no habiendo sido factible la notificación de don MANGLER ALBERTO DEZA TERAN, y teniendo en cuenta que el numeral 16.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo referente a la eficacia del acto administrativo, señala que: *"El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo."*, es necesario rectificar la Resolución Directoral UGEL N° 003512-2019/ED-SI, de fecha 17 de diciembre de 2019, a fin de no vulnerar el derecho al debido proceso al administrado;

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la letra dice: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados"*;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 003512-2019/ED-SI, de fecha 17 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RETIRAR DEL SERVICIO, a partir del 31 de diciembre de 2019**, a don MANGLER ALBERTO DEZA TERAN, con DNI N° 17547786, profesor de la IEP N°



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03503-2021-GR/CAJ-DRE/UGEL.SI.

17275 del caserío Verde Quihua, distrito Huarango y provincia San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

### DEBE DECIR:

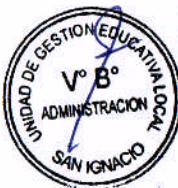
**ARTICULO PRIMERO.- RETIRAR DEL SERVICIO**, a partir del día siguiente de notificado, a don **MANGLER ALBERTO DEZA TERAN**, con DNI N° 17547786, profesor de la IEP N° 17275 del caserío Verde Quihua, distrito Huarango y provincia San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al administrado **MANGLER ALBERTO DEZA TERAN**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio



OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR UGEL SAN IGNACIO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
SAN IGNACIO  
18/10/2021